



DECRETO N°

1387

TEMUCO, 27 MAR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.03.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **KARINA DE LAS MERCEDES QUIJADA ARMIJO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desgrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°801 de fecha 16.02.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	KARINA DE LAS MERCEDES QUIJADA ARMIJO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.03.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN BÚSQUEDA DE EMPLEO. 2. EVALUAR LOS PERFILES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, PARA VER LAS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO. 3. ENTREGAR INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY DE INCLUSIÓN LABORAL Y REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD. 4. DERIVACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD A PUESTOS DE TRABAJO. 5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS DERIVADAS Y COLOCADAS EN UN PUESTO DE TRABAJO. 6. CONTACTAR Y VISITAR EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN UN TRABAJO EN CONJUNTO EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL Y GESTIÓN DE VACANTES DE EMPLEO. 7. REALIZAR ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO. 8. REALIZAR CHARLAS DE CONCIENTIZACIÓN A LAS EMPRESAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 9. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DE CADA GRUPO A LA ACTIVIDAD. 10. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 11. TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES Y EJECUTIVOS DE ATENCIÓN A EMPRESAS, PARA GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE USUARIOS Y CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RR.HH. Y REALIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 12. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TÉCNICA SEA REQUERIDA.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$6.510.000
MARZO	\$ 930.000			
ABRIL	\$930.000			
MAYO	\$ 930.000			
JUNIO	\$ 930.000			
JULIO	\$930.000			
AGOSTO	\$ 930.000			
SEPTIEMBRE	\$ 930.000			
IMPUTACION	214.05.03.001			C.C

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$6.510.000.- Seis millones quinientos diez mil Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2024.

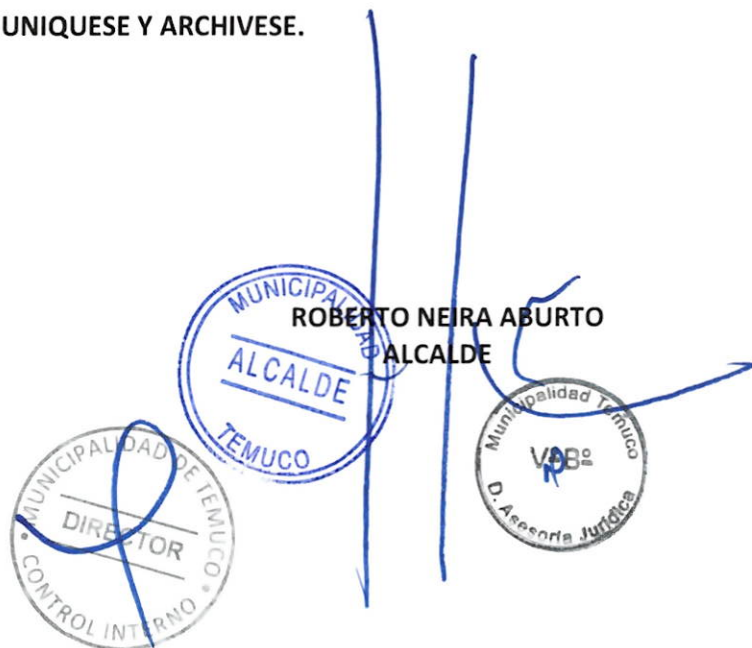
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VEF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica